



Camino Hacia la Reunificación

Las familias suelen ponerse en contacto con servicios de protección infantil (CPS) porque necesitan ayuda. El Departamento de Servicios Humanos está aquí para ayudar.

Si usted es un padre que ha sido remitido a CPS o tiene un caso abierto con CPS, algunos servicios están diseñados específicamente para ayudarlo a navegar el proceso de CPS y garantizar mejor un resultado positivo para sus hijos y su familia.





PÁGINA DE CONTENIDOS

Investigaciones de CPS	02
Procedimientos Judiciales	04
Servicios Aprobados para Padres	06
Derechos de los Padres	12
Colocación de Niños	14
Visitas Familiares	16
Apoyo a la Vivienda	18

Investigaciones de CPS



Sabemos que recibir una visita de los Servicios de Protección Infantil puede ser preocupante. Sin embargo, el objetivo de CPS es que cada niño crezca en un ambiente seguro, y eso significa investigar informes de posible abuso o negligencia infantil.



QUE ESPERAR DE ESTO

Cuando CPS recibe una llamada a nuestra línea directa de Protección Infantil, determinamos si el reporte cumple con los requisitos de una investigación de acuerdo con la ley. Si es así, se llevará a cabo una investigación exhaustiva para evaluar la seguridad infantil y garantizar el bienestar de todos los niños de la familia.

No hay dos informes que se traten de la misma manera y se basan en cada situación. Las investigaciones de abuso y negligencia infantil pueden ser realizadas por CPS y/o las autoridades. No todos los informes de CPS requieren una investigación por parte de las autoridades.

Durante una Investigación

Un trabajador social de respuestas de emergencias visitará su hogar y evaluará los riesgos y la seguridad. El primer objetivo de CPS es permitir que sus hijos permanezcan seguros con usted en casa. Sin embargo, si eso no es posible, CPS, en colaboración con los padres, puede hacer arreglos temporales y crear un plan de seguridad para que su hijo permanezca con un pariente aprobado o un amigo de la familia mientras continúa la investigación.

Durante una investigación, un trabajador social:

- Revisar el historial de su familia con CPS
- Revisar los antecedentes penales de su familia
- Comunicarse con el reportero de la inquietud.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Entrevistar a todos involucrados, incluyendo los padres, niños, hermanos y otros adultos en el hogar para evaluar la seguridad y el bienestar de su hijo.



Si la investigación es infundada

Si no se encuentra evidencia creíble de abuso o negligencia infantil, usted y su familia pueden optar por participar en servicios de apoyo voluntario con una organización comunitaria diseñada para ayudar a su familia a superar las luchas y mantener la estabilidad. Después se cerrará la investigación.

Si la investigación encuentra pruebas creíbles

Si hay evidencia de abuso o negligencia infantil, se asignará a su familia un trabajador social del tribunal. El trabajador social del tribunal evaluará nuestro caso y, dependiendo de la gravedad de la situación, se podrá presentar una petición ante el tribunal de dependencia de menores del condado de Kern.

El tribunal llevará a cabo audiencias para determinar si su hijo debe ser detenido y si las acusaciones en la petición son ciertas o no. Luego, el tribunal decidirá si coloca o no a su hijo bajo su jurisdicción y pasa a ser dependiente del tribunal. Aún mantiene los derechos de paternidad, incluso mientras el caso está abierto.

RETIRO DE EMERGENCIA Y ORDENES DE CUSTODIA DE PROTECCIÓN

Si se determina que su hijo debe ser separado inmediatamente de usted porque necesita atención médica inmediata, ha sufrido o puede sufrir daños graves, en circunstancias de emergencia, un trabajador social o un Oficial de la Ley lo pondrá bajo custodia protectora.

El niño puede sufrir “daños graves” si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- Un padre o persona quien tiene la custodia no proporciona el cuidado o la supervisión adecuados.
- Un niño no recibe alimentación, alojamiento (hogar), ropa ni atención médica adecuadas.
- Un niño está sufriendo un daño emocional severo.
- El hogar de un niño es peligroso debido a negligencia, crueldad, abuso físico, abuso sexual, abuso emocional o negligencia médica por parte de un padre, tutor u otra persona en el hogar.

Cuando se determina que su hijo necesita ser separado de usted, pero las circunstancias no alcanzan el nivel de una retiro de emergencia, un trabajador social presentará una orden de custodia protectora al tribunal de menores solicitando el permiso del tribunal para retirar a su hijo.

Siempre que sea posible, su hijo será ubicado con un pariente responsable o un familiar extendido no relacionado. También podrán ser ubicados en un hogar de Familia de Apoyo aprobado. La dirección del hogar de la Familia de Apoyo es confidencial y no puede divulgarse sin una orden judicial a menos que la ubicación autorice la divulgación. Se le dará el número de teléfono donde se puede comunicar con su hijo después de que su hijo haya sido puesto bajo custodia.



Procedimientos Judiciales



Manejar su caso con CPS puede ser agitado y estresante. Sin embargo, existen recursos que lo guiarán a través del proceso.

Si el trabajador social asignado a su caso determina que hay evidencia creíble de maltrato o negligencia, presentará una petición ante el Tribunal de Dependencia Juvenil del Condado de Kern en nombre de su hijo. En ese momento, el tribunal puede colocar a su hijo bajo su jurisdicción y puede convertirse en dependiente del tribunal.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando un caso es supervisado por el Tribunal de Menores, a su hijo se le asignará un abogado para que lo represente en los procedimientos judiciales. También tiene derecho a que un abogado lo asesore y lo represente en todas las audiencias judiciales, y se le asignará un abogado en la primera audiencia judicial. También puede optar por contratar a un abogado de su elección para que lo represente. Tiene derecho a un intérprete.

AUDIENCIAS TRIBUNALES

Audiencia de petición inicial

Un día después de que el trabajador social presenta la petición, se lleva a cabo la Audiencia Inicial de Petición. Esta es la primera vez que el Tribunal de Menores considerará el caso de su hijo.

¡Su asistencia y participación en todas las audiencias judiciales son muy importantes! Si no asiste a esta o a ninguna de las audiencias judiciales, el tribunal puede continuar sin usted y usted puede perder la oportunidad de ser escuchado.

El trabajador social de CPS asignado a su caso le informará de la fecha, hora y lugar de la audiencia. También se le pedirá que proporcione al tribunal su domicilio postal permanente para que pueda recibir un aviso de la fecha, hora y lugar de todas las audiencias judiciales futuras.

Mantenga informado a su trabajador social sobre cualquier cambio en su información de contacto o domicilio postal para garantizar que podamos comunicarnos con usted.

Mediación

Antes de las audiencias jurisdiccionales/disposicionales, se programará la mediación. La mediación es la oportunidad para que un padre o tutor legal se reúna con un mediador del Tribunal de Menores y el trabajador social del tribunal asignado para discutir los informes jurisdiccionales/disposicionales y abordar cualquier inquietud antes de las audiencias.

Audiencias de jurisdicción

En la audiencia Jurisdiccional, el Juez determinará si las alegaciones son ciertas o no.

AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN DE DISPOSICIÓN

En la audiencia de disposición, el tribunal considerará un informe escrito del trabajador social y cualquier otra evidencia y argumento ofrecido por cualquiera de las partes. Tiene derecho a recibir y leer el informe escrito antes de la audiencia. Su hijo puede convertirse en dependiente del tribunal en esta audiencia.

El tribunal después decidirá la colocación de su hijo. La decisión puede ser permanecer en su hogar o regresar a él, ser ubicado en el hogar del otro padre, ser ubicado en el hogar de un pariente, ser ubicado en un hogar familiar de recursos u otro tipo de colocación.

En ese momento, su caso normalmente caerá en una de tres categorías.

Mantenimiento Familiar

Su hijo permanecerá en casa con uno o ambos padres; sin embargo, es posible que el tribunal le ordene que complete la capacitación o los servicios requeridos. CPS trabajará con usted para desarrollar planes de seguridad y conectarlo con servicios y recursos de apoyo.

Reunificación Familiar

Su hijo será colocado temporalmente fuera del hogar, aparte de sus padres, ya sea en un hogar de crianza o con un pariente cuidador. CPS luego trabajará con usted para desarrollar un plan de reunificación y lo conectará con servicios para que pueda trabajar para reunirse con su hijo.

No se ofrecen servicios de reunificación familiar

Su hijo seguirá siendo colocado fuera del hogar, aparte de sus padres, ya sea en un hogar de crianza o con un pariente que lo cuide. CPS no proporcionará un plan de reunificación ordenado por el tribunal para los padres y trabajará con su hijo para desarrollar un plan permanente para el cuidado de su hijo. Durante este tiempo, puede continuar participando en asesoramiento y clases, pero es posible que el trabajador social no esté trabajando directamente con usted para brindarle estos servicios.

Tiene derecho a hablar con el trabajador social asignado a su caso o con su abogado en cualquier momento. Navegar por este proceso puede ser estresante y confuso y estas personas pueden ser recursos útiles.

Audiencias de revisión

Las audiencias de revisión se programarán cada 6 meses. Las audiencias de revisión le brindan al tribunal la oportunidad de reconocer su arduo trabajo, revisar su cumplimiento de las órdenes judiciales y determinar si los niños que están en colocación pueden regresar a casa de manera segura. Si sus hijos están en su hogar, el tribunal puede determinar cuándo se puede cerrar su caso de dependencia.

CPS le enviará por correo una copia del informe y el aviso de cada audiencia de revisión. Es importante proporcionar siempre al Tribunal y a CPS su dirección postal actual.

Derechos de Nueva Audiencia / Apelación

Tiene derecho a solicitar una nueva audiencia con respecto a cualquier orden dada por un árbitro o comisionado. Ya sea que un juez, comisionado o árbitro haya escuchado su caso, usted tiene derecho a que el Tribunal de Apelaciones revise ciertas órdenes. Puede consultar con su abogado sobre este derecho.

Registros de Casos

Los registros relacionados con el abuso o negligencia de niños generados por CPS y el Tribunal de Menores son confidenciales.

Los padres, jóvenes actuales y anteriores y de crianza, sus abogados y otras personas que sean elegibles pueden solicitar copias de los registros del caso.

Para obtener registros judiciales, complete un formulario de solicitud de registros de CPS. Puede obtener registros si se relacionan con usted o sus hijos.

Devuelva el formulario de Solicitud de registros de CPS al Departamento de Servicios Humanos del Condado de Kern Atención: Caseload 2261 PO box 511 Bakersfield, CA 93302

Servicios Aprobados Para Padres



Su trabajador social lo ayudará a desarrollar un plan de caso con objetivos claros y otros pasos que debe seguir para que el tribunal determine que su hijo puede vivir con usted de manera segura.

Es muy importante seguir el plan de caso desarrollado con usted y su familia. Deberá cumplir con todas las órdenes judiciales, seguir los consejos de su abogado, asistir a todos los programas y servicios e informar su progreso en los programas a su trabajador social y abogado. Cuanto más rápido complete los programas y demuestre cambios de comportamiento, más rápido podrá regresar su hijo a su cuidado físico.

Cada plan de caso es diferente. Es posible que deba asistir a asesoramiento, asistir a clases de educación para padres o recibir tratamiento y servicios de pruebas de drogas. Es muy importante seguir el plan de caso desarrollado para usted y su familia. Cumpla con todas

las órdenes judiciales, siga los consejos de su abogado y asiste a todos los programas y servicios.

Cuanto antes se inscriba en los programas, lo mas pronto podrá reunirse con su hijo. Si no comprende lo que se espera de usted, asegúrese de preguntarle a su trabajador social o abogado.



Educación Para Padres/Clases de Negligencia

AB429 ES UN PROGRAMA VOLUNTARIO PARA PADRES QUE ESTABAN RECIBIENDO CALWORKS EN EL MOMENTO EN QUE SACARON A SUS HIJOS DEL HOGAR. ESTÁ DISEÑADO PARA AYUDAR Y APOYAR A LOS PADRES, GUIÁNDOLOS HACIA LA REUNIFICACIÓN CON SUS HIJOS. LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS SOCIALES AB429 SE REÚNEN CON CADA PADRE MENSUALMENTE, REVISAN EL PLAN DE CASO ORDENADO/RECOMENDADO POR EL TRIBUNAL Y BRINDAN SERVICIOS DE APOYO PARA AYUDAR EN SU REUNIFICACIÓN. AB429 PUEDE PAGAR POR CLASES ORDENADAS POR EL TRIBUNAL Y PUEDE HACER REFERENCIAS PARA ASESORAMIENTO EN SALUD CONDUCTUAL Y ABUSO DE SUSTANCIAS, ASÍ COMO ASISTENCIA DE TRANSPORTE. EL TRABAJADOR DE SERVICIO SOCIAL AB429 COORDINARÁ CON EL TRABAJADOR DE SERVICIO SOCIAL DE SERVICIOS FAMILIARES PARA MANTENERSE INFORMADOS MUTUAMENTE SOBRE EL PROGRESO DE LOS PADRES, LAS BARRERAS A LA PARTICIPACIÓN, Y/O LOS ÉXITOS. LOS PADRES INSCRIBIDOS EN AB429 SON ELEGIBLES PARA LA MAYORÍA DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL TRABAJO, COMO BÚSQUEDA DE EMPLEO, TALLERES 'NOW', CLASES DE GED, DIPLOMA DE ESCUELA SECUNDARIA O EDUCACIÓN SECUNDARIA.

AGENCIA	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA (GRATIS CON SERVICIOS AB429)
BAKERSFIELD AMERICAN INDIAN HEALTH PROJECT	(661) 327-4030	BAKERSFIELD	GRATIS CON IDENTIFICACIÓN TRIBAL
BE FINALLY FREE, INC.	(661) 489-5952	BAKERSFIELD	\$40 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
BEHAVIORAL INTERVENTION SERVICES	(661) 333-5545	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
CHILD GUIDANCE CLINIC (HENRIETTA WEILL MEMORIAL CHILD GUIDANCE CLINIC)	(661) 371-3360	BAKERSFIELD	GRATIS MÚLTIPLES OPCIONES Y CURSOS DE ESPECIALIDAD
HIGHER GROUND CHURCH	(661) 836-0272	BAKERSFIELD	\$70 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(661) 861-1133	BAKERSFIELD	\$5 DE ENTRADA \$20 POR CLASE
BAKERSFIELD ADULT SCHOOL (LERDO ONLY)	(661) 391-7340	LERDO	GRATIS SOLO LERDO
NORTH OF THE RIVER RECREATION AND PARK DISTRICT - NEIGHBORHOODS FOR LEARNING	(661) 392-2029	BAKERSFIELD	GRATIS
PATHFINDERS GUIDANCE CENTER	(661) 829-5930	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
PINE MEADOW COUNSELING	(661) 834-7564	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
RIO COUNSELING CENTER - BAKERSFIELD	(661) 327-1345	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
S&T PROFESSIONAL GROUP	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
SOUTHEAST NEIGHBORHOOD PARTNERSHIP FRC	(661) 322-3276	BAKERSFIELD	GRATIS
THE MISSION OF KERN	(661) 325-4565	BAKERSFIELD	GRATIS SOLO PARA RESIDENTES DE LA MISIÓN
Y-EMPOWERMENT INC.	(661) 381-1082	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
BAKERSFIELD RECOVERY SERVICES, INC.	(661) 325-8510	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$32 POR GRUPO GRATIS CON MEDI-CAL
KERN NORTE			
RIO COUNSELING CENTER	(661) 725-2992	DELANO	ESCALA MOVIL
SHAFTER HEALTHY START	(661) 746-8690	SHAFTER	GRATIS
KERN ESTE			
CENTER FOR POSITIVE GROWTH	(760) 379-9194	LAKE ISABELLA	ESCALA MOVIL
KERN RIVER VALLEY FAMILY RESOURCE CENTER	(760) 379-2556	LAKE ISABELLA	GRATIS
CHANGE LANES YOUTH SUPPORT SERVICES	(661) 948-2555	LANCASTER	\$30 DE ENTRADA
EAST KERN FAMILY RESOURCE CENTER	(661) 824-4118	MOJAVE	GRATIS
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES - MOJAVE	(760) 499-1909	MOJAVE	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
OASIS FAMILY RESOURCE CENTER	(760) 375-4357	RIDGECREST	GRATIS
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES - RIDGECREST	(760) 499-1909	RIDGECREST	\$50 DE ENTRADA \$30 POR CLASE
KERN OESTE			
BEHAVIORAL INTERVENTION SERVICES	(661) 333-5545	TAFT	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LAMONT WEEDPATCH FRC	(661) 845-2724	LAMONT	GRATIS

LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS

Negligencia/Peligro Infantil Clases de 26 y 52 Semanas

AGENCIA	26 SEMANAS	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA
BEHAVIORAL INTERVENTION SERVICES	SÍ	(661) 333-5545	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
CHILD GUIDANCE CLINIC (HENRIETTA WEILL MEMORIAL CHILD GUIDANCE CLINIC)	NO	(661) 371-3360	BAKERSFIELD	GRATIS
HIGHER GROUND CHURCH	SÍ	(661) 836-0272	BAKERSFIELD	\$70 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	SÍ	(661) 861-1133	BAKERSFIELD	\$5 DE ENTRADA \$20 POR CLASE
PINE MEADOW COUNSELING	NO	(661) 834-7564	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
THE PROFESSIONAL GROUP	SÍ	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
RIO COUNSELING CENTER, BAKERSFIELD	SÍ	(661) 327-1345	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
S & T PROFESSIONAL GROUP	SÍ	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
RIO COUNSELING CENTER, DELANO	SÍ	(661) 725-2992	DELANO	ESCALA MOVIL
CHANGE LANES YOUTH SUPPORT SERVICES	SÍ	(661) 948-2555	LANCASTER	\$30 DE ENTRADA
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES - MOJAVE	SÍ	(760) 499-1909	MOJAVE	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES - RIDGECREST	SÍ	(760) 499-1909	RIDGECREST	\$50 DE ENTRADA \$30 POR CLASE

Clases de Manejo de la Ira

AGENCIA	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA
CITYSERVE NETWORK	(661) 558-4441	BAKERSFIELD	GRATIS
BEHAVIORAL INTERVENTION SERVICES	(661) 333-5545	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
COMMUNITY SERVICE ORGANIZATION, INC. (CSO)	(661) 327-9376	BAKERSFIELD	\$60 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
HIGHER GROUND CHURCH	(661) 836-0272	BAKERSFIELD	\$70 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(661) 861-1133	BAKERSFIELD	\$5 DE ENTRADA \$20 POR CLASE
PATHFINDERS GUIDANCE CENTER	(661) 829-5930	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
RIO COUNSELING CENTER, BAKERSFIELD	(661) 327-1345	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
S&T PROFESSIONAL GROUP	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
THE PROFESSIONAL GROUP	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
VANGUARD COMMUNITY CENTER	(661) 871-8481	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
Y-EMPOWERMENT INC.	(661) 381-1082	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
BAKERSFIELD ADULT SCHOOL (LERDO ONLY)	(661) 391-7340	LERDO	GRATIS SOLO LERDO
RIO COUNSELING CENTER, DELANO	(661) 725-2992	DELANO	ESCALA MOVIL
CENTER FOR POSITIVE GROWTH	(760) 379-9194	LAKE ISABELLA	ESCALA MOVIL
CHANGE LANES YOUTH SUPPORT SERVICES	(661) 948-2555	LANCASTER	\$30 DE ENTRADA
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(760) 499-1909	MOJAVE	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(760) 499-1909	RIDGECREST	\$50 DE ENTRADA \$30 POR CLASE

LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS

Clases de Violencia Doméstica como Víctimas

AGENCIA	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA
THE OPEN DOOR NETWORK SPANISH AVAILABLE* (INDIVIDUAL COUNSELING AVAILABLE FOR WOMEN AND CHILDREN OF DOMESTIC ASSAULT/SEXUAL ASSAULT, EMERGENCY SHELTER FOR VICTIMS, SELF-DEFENSE CLASSES, ASSISTANCE WITH RESTRAINING ORDERS. DOMESTIC VIOLENCE (AWARENESS) CLASSES FOR VICTIMS OF DV)	(661) 322-0931	BAKERSFIELD	GRATIS
CHILD GUIDANCE CLINIC (HENRIETTA WEILL MEMORIAL CHILD GUIDANCE CLINIC)	(661) 371-3360	BAKERSFIELD	GRATIS
HIGHER GROUND CHURCH	(661) 836-0272	BAKERSFIELD	\$70 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
PATHFINDERS GUIDANCE CENTER SPANISH AVAILABLE*	(661) 829-5930	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
RIO COUNSELING CENTER, BAKERSFIELD	(661) 327-1345	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
S&T PROFESSIONAL GROUP	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
VANGUARD COMMUNITY CENTER	(661) 871-8481	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
THE MISSION OF KERN	(661) 325-4565	BAKERSFIELD	GRATIS SOLO PARA RESIDENTES DE LA MISIÓN
RIO COUNSELING CENTER, DELANO	(661) 725-2992	DELANO	ESCALA MOVIL
CHANGE LANES YOUTH SUPPORT SERVICES	(661) 948-2555	LANCASTER	\$30 DE ENTRADA

Clases de Violencia Doméstica como Perpetrador

AGENCIA	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA
BEHAVIORAL INTERVENTION SERVICES	(661) 333-5545	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
COMMUNITY SERVICE ORGANIZATION, INC. (CSO)	(661) 327-9376	BAKERSFIELD	\$60 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
HIGHER GROUND CHURCH	(661) 836-0272	BAKERSFIELD	\$70 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(661) 861-1133	BAKERSFIELD	\$5 DE ENTRADA \$20 POR CLASE
PATHFINDERS GUIDANCE CENTER	(661) 829-5930	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
RIO COUNSELING CENTER, BAKERSFIELD	(661) 327-1345	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
S&T PROFESSIONAL GROUP	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
VANGUARD COMMUNITY CENTER	(661) 871-8481	BAKERSFIELD	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
Y-EMPOWERMENT INC.	(661) 381-1082	BAKERSFIELD	ESCALA MOVIL
BAKERSFIELD ADULT SCHOOL (LERDO ONLY)	(661) 391-7340	LERDO	GRATIS SOLO LERDO
RIO COUNSELING CENTER, DELANO	(661) 725-2992	DELANO	ESCALA MOVIL
CENTER FOR POSITIVE GROWTH	(760) 379-9194	LAKE ISABELLA	ESCALA MOVIL
CHANGE LANES YOUTH SUPPORT SERVICES	(661) 948-2555	LANCASTER	\$30 DE ENTRADA
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(760) 499-1909	MOJAVE	\$50 DE ENTRADA \$25 POR CLASE
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(760) 499-1909	RIDGECREST	\$50 DE ENTRADA \$30 POR CLASE

LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS

Tratamiento por Abuso de Sustancias

Comuníquese con evaluador de Gateway por teléfono, línea de acceso las 24 horas, los 7 días de la semana al 1-866-266-4898 para completar una evaluación.

O bien, puede reunirse con un evaluador de Gateway en persona en los lugares a continuación:

KERN COUNTY SUPERIOR COURT BUILDING
1415 TRUXTUN AVENUE, BAKERSFIELD, CA 93301,
4TO PISO (661) 868-6453

CENTRO DE JUSTICIA JUVENIL (JUVENILE JUSTICE CENTER)
2100 COLLEGE AVENUE BAKERSFIELD, CA 93305

MARY K. SHELL
2151 COLLEGE AVENUE BAKERSFIELD, CA 93305



Servicios de Salud Mental

Si le recomendaron completar una evaluación de salud mental y un plan de tratamiento, puede comenzar con una llamada telefónica a Kern Behavioral Health Services (KBHRS). Ellos lo referirán a los servicios adecuados para satisfacer sus necesidades. Es importante que sea honesto con su proveedor para asegurarse de que esté vinculado con el plan adecuado para usted. Si no está seguro de por qué lo derivaron refirieron a servicios de salud mental, llame a su trabajador social para obtener más información. Si prefiere asistencia en persona, visite Mary K. Shell Mental Health Center, 2151 College Avenue, Bakersfield, CA 93305 (en el mismo estacionamiento que sus audiencias judiciales de CPS).

NÚMERO DE LÍNEA DIRECTA DE REFERENCIA DE KBHRS: (884) 863-7002

PARA NECESIDADES INMEDIATAS O DE CRISIS DE SALUD MENTAL LLAME EN CUALQUIER MOMENTO: 711 O 1-800-991-5272

LÍNEA DIRECTA DE SUICIDIO: 1-800-273-8255

Recursos Familiares Tribales

El Proyecto de Salud de los Indígenas Americanos de Bakersfield brinda apoyo a las familias tribales involucradas con el bienestar infantil a través del programa Protectores de nuestras Plumas Jóvenes. Un Defensor de la Familia está disponible para ayudar a los padres y a los jóvenes a desarrollar estilos de vida saludables, exposición cultural, habilidades para la vida, asesoramiento y conexiones comunitarias. También sirven a jóvenes con retraso en el desarrollo con crecimiento y desarrollo social, emocional, físico y espiritual.

- Servicios de Asesoramiento
- Asesores Judiciales
- Inscripción de Padres de Crianza
- Cuidado Cultural y Tradicional
- Apoyo a la Vivienda
- Programas de Prevención Juvenil

REFERRALS@BAKERSFIELDAIHP.ORG
1617 30TH ST., 93301
(661) 327-4030

LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS



Aprendizaje/Falta de Protección de Clases

AGENCIA	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA	NOTAS
OPEN DOOR NETWORK ESPAÑOL DISPONIBLE*	(661) 322-0931	BAKERSFIELD		VIOLENCIA DOMÉSTICA
BEHAVIORAL INTERVENTION SERVICES	(661) 333-5545	BAKERSFIELD	COBRO POR SERVICIO	ABUSO SEXUAL, EMOCIONAL, FÍSICO, VIOLENCIA DOMÉSTICA, DESCUIDO
HIGHER GROUND CHURCH	(661) 836-0272	BAKERSFIELD	COBRO POR SERVICIO	LA CLASE INCLUYE FÍSICA, ABUSO EMOCIONAL, SEXUAL, NEGLIGENCIA CRÓNICA
CHILD GUIDANCE CLINIC (HENRIETTA WEIL MEMORIAL CHILD GUIDANCE CLINIC)	(661) 371-3360	BAKERSFIELD	GRATIS	LA CLASE INCLUYE ABUSO FÍSICO, SALUD MENTAL DE ADULTO, VIOLENCIA DOMÉSTICA. *NO INCLUYE ABUSO SEXUAL
LEGACY BEHAVIORAL SERVICES	(661) 861-1133	BAKERSFIELD	COBRO POR SERVICIO	LA CLASE INCLUYE ABUSO SEXUAL, VIOLENCIA FAMILIAR, NEGLIGENCIA *NO INCLUYE ABUSO FÍSICO

Clases de Abuso Físico como Perpetrador

AGENCIA	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA
CHILD GUIDANCE CLINIC	(661) 371-3360	BAKERSFIELD	GRATIS
PATHFINDERS GUIDANCE CLINIC	(661) 829-5930	BAKERSFIELD	COBRO POR SERVICIO

Clases de Abuso Secual como Perpetrado

AGENCIA	TELÉFONO	UBICACIÓN	TARIFA
PATHFINDERS GUIDANCE CENTER	(661) 829-5930	BAKERSFIELD	COBRO POR SERVICIO
S&T PROFESSIONAL GROUP	(661) 324-1982	BAKERSFIELD	COBRO POR SERVICIO

LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS

Derechos de los Padres



Si su hijo es colocado en cuidado de crianza, la custodia legal se transfiere temporalmente a CPS y su hijo pasará a ser dependiente del tribunal. Durante ese tiempo, existen varias leyes vigentes para garantizar que los derechos de su hijo estén protegidos, que se describen en la Declaración de Derechos de los Jóvenes de Crianza.

Conozca Sus Derechos

Incluso mientras su hijo esté bajo la custodia de CPS y su caso esté abierto, usted sigue siendo su padre ante la ley y puede tomar decisiones educativas y médicas en nombre de su hijo, siempre y cuando el Tribunal de Menores no haya limitado esos derechos.

Estos derechos sólo podrán limitarse o extinguirse si:

- Su hijo está bajo tutela legal. Mientras esté bajo tutela legal, sus derechos de paternidad se suspenden temporalmente y el tutor de su hijo mantiene los derechos de paternidad.
- Su hijo ha sido liberado para adopción. Si el tribunal ha cancelado sus derechos de paternidad, su hijo ha sido liberado para adopción y el padre adoptivo del niño mantiene sus derechos de paternidad.
- El tribunal de menores ha restringido explícitamente sus derechos de paternidad, momento en el que se nombrará un sustituto para tomar decisiones específicas.

Derechos de los Encarcelados

Si lo encarcelan en algún momento, manténgase siempre en contacto con su trabajador social y su abogado. Su trabajador social acepta llamadas por cobrar. Manténgalos informados sobre la ubicación de su vivienda y los programas en los que está inscrito mientras está encarcelado, así como su fecha de liberación.

Mientras esté encarcelado, al igual que con todos los demás derechos de los padres, seguirá manteniendo sus derechos, a menos que sus derechos estén limitados por el Tribunal de Menores. Si está encarcelado será:

- Enviado por correo toda la información importante, incluidos informes judiciales y recordatorios del plan de caso.
- Transportado hacia y desde las audiencias judiciales si se encuentra en una cárcel del condado de Kern o en una prisión del Departamento Correccional y de Rehabilitación de California.
- Proporcionado visitas ordenadas por el tribunal a su hijo.
- Brindado oportunidades para completar clases y servicios de acuerdo con su plan de caso.

Toma de decisiones médicas

Usted tiene los derechos médicos de su hijo y tiene derecho a tomar decisiones médicas para su hijo. Nos comunicaremos con usted si su hijo sufre alguna enfermedad o lesión grave. Si su hijo es colocado fuera de su hogar, el cuidador de su hijo podrá buscar atención médica general, incluyendo exámenes físicos y dentales, y vacunas. El derecho a tomar decisiones médicas puede ser limitado por el tribunal de menores y, en esta situación, el tribunal designará un sustituto para tomar decisiones médicas para su hijo.



TOMA DE DECISIONES EDUCATIVAS

Usted tiene los derechos educativos de su hijo y tiene derecho a tomar decisiones educativas para su hijo. Su hijo puede continuar asistiendo a su escuela de origen y no debe ser trasladado a una nueva escuela sin su consentimiento.

Sus derechos educativos incluyen:

- Mantener a su hijo matriculado en su escuela de origen luego de un cambio de residencia por el resto del año escolar en curso.
- Participación en el desarrollo y actualización del Plan Educativo Individualizado (IEP) de su hijo.
- Conocimiento del rendimiento académico de su hijo.
- El trabajador social y los proveedores educativos de su hijo deben garantizar que su hijo tenga derecho a las mismas oportunidades educativas que todos los estudiantes, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.

Los derechos educativos de su hijo incluyen:

- Una escolarización estable y lo menos restrictiva para ellos.
- Acceso a recursos académicos, servicios, actividades extracurriculares, culturales y de enriquecimiento.
- Oportunidad de asistir a la escuela regularmente con mínima interrupción.
- Matrícula en su escuela de origen tras un cambio de residencia durante el resto del curso escolar.

Trabajadores sociales del sitio escolar

Los trabajadores sociales escolares no son empleados de CPS y están disponibles en todas las escuelas del condado de Kern para garantizar que los derechos de su hijo estén protegidos y que reciban los servicios adecuados mientras están en la escuela.

Colocación de Niños



Tener a su hijo separado de usted, aunque sea temporalmente, puede ser traumático y perturbador. Los Servicios de Protección Infantil (CPS) harán esfuerzos para localizar a la familia biológica y a los adultos no relacionados cerca del niño a través de la Unidad de Búsqueda de Familias.

CPS opera desde un enfoque orientado a la familia, haciendo todo lo posible, bajo supervisión judicial, para reunirlo con su hijo u otros miembros de la familia cuando y lo más rápido posible.



Sistema de Atención Urgente Familiar (FURS)

El Sistema de Respuesta Urgente Familiar (FURS) es una línea directa y un sistema de respuesta las 24 horas que brinda una variedad de apoyo a los cuidadores y a los jóvenes. Está disponible para todos los jóvenes que están en cuidado de crianza o estuvieron anteriormente en cuidado de crianza.

Contactar FURS:
Número de teléfono: 833-939-3877
Sitio de red: www.Cal-FURS.org
Correo electrónico: info@cal-furs.org

Colocación Fuera del Hogar

Todos los cuidadores deben pasar por el proceso de Aprobación de Familias de Apoyo (RFA) para garantizar que puedan cuidar de forma segura y eficaz a los niños bajo su cuidado.

CPS hará todo lo posible para garantizar que los hermanos que deben ser ubicados fuera del hogar permanezcan juntos en la misma ubicación.

Cuidadores Relativos

CPS busca colocar a los niños con un miembro de la familia o un adulto no relacionado cercano al niño (llamado “miembro de la familia extendida no relacionado”) para brindarle a su hijo la mayor estabilidad y familiaridad posible. Asegúrese de informar a CPS sobre cualquier familiar o amigo que crea que puede cuidar a su hijo de manera segura. Los familiares o adultos cercanos al niño pueden llamar al 661-631-6666 para obtener información sobre cómo solicitar colocaciones.



Centro Jamison

El Centro Infantil Jamison es un centro de atención de refugio temporal abierto las 24 horas, operado por el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Kern. Como el único refugio de emergencia en el condado de Kern para niños maltratados, abandonados y explotados, el Centro Infantil Jamison alberga temporalmente a niños que están bajo custodia protectora por agencias policiales o trabajadores sociales. Los niños son ubicados en el Centro Jamison en una ubicación temporal de emergencia mientras se localiza una ubicación adecuada fuera del hogar.

Familias de Recursos

Las familias de recursos, anteriormente conocidas como familias de crianza, son un individuo o una familia que el condado determina que ha cumplido con éxito los criterios de solicitud y evaluación necesarios para brindar cuidado a un niño bajo la jurisdicción del Tribunal de Menores. Las familias de recursos han completado una verificación de antecedentes, una evaluación del entorno del hogar, una evaluación familiar y han recibido capacitación sobre cómo cuidar a los niños que se les asignan. A estas familias de apoyo se les informa que no son los padres del niño, sino un cuidador temporal responsable del bienestar del niño mientras sus padres trabajan para reunificar a su familia.

Agencias de Familias de Crianza (FFA)

CPS a veces utiliza Agencias de Familias de Crianza (FFA) privadas con licencia para la colocación de niños que requieren cuidados más intensivos como alternativa al STRTP. La FFA está organizada y operada sin fines de lucro y participa en las siguientes actividades: reclutar, certificar y capacitar a cuidadores, brindar apoyo profesional a los cuidadores y encontrar hogares u otras ubicaciones temporales o permanentes para niños que requieren cuidados más intensivos.

Programas de Tratamiento Residencial a Corto Plazo (STRTP)

La Reforma Continua de la Atención (CCR) de California recomienda que los niños y jóvenes de crianza permanezcan en un entorno familiar mientras estén separados de sus padres siempre que sea posible. Sin embargo, para los niños que requieren apoyo intensivo y no pueden ser ubicados en un entorno familiar, los Programas de Tratamiento Residencial a Corto Plazo (STRTP) brindan servicios de intervención terapéutica intensiva, de alta calidad y a corto plazo; los STRTP no se consideran opciones de colocación a largo plazo. . Todos los servicios están diseñados para estabilizar, apoyar y hacer la transición de niños y jóvenes a un entorno familiar cuando estén listos.

Visitas Familiares



Si su hijo es colocado en un lugar fuera del hogar, usted tiene derecho a tener contacto telefónico periódico con su hijo, siempre y cuando ese contacto no sea perjudicial para su hijo ni interrumpa su colocación. Las visitas en persona se organizarán de acuerdo con nuestro Plan de Visitas ordenado por el tribunal y según lo ordenado por el Tribunal de Dependencia de Menores.

Si es necesario colocar a más de uno de sus hijos fuera del hogar, CPS trabajará para mantener juntos a los hermanos. Esto es más fácil para los padres y menos costoso emocionalmente para los niños si pueden permanecer con sus hermanos y hermanas. Si sus hijos no pueden ser colocados juntos en el mismo hogar, también se realizarán visitas de hermanos.

Después de que su caso sea escuchado en el Tribunal de Dependencia Juvenil, el tribunal determinará con qué frecuencia y bajo qué circunstancias podrá visitar a su hijo mientras trabaja para lograr la reunificación. Estas visitas pueden ser supervisadas, dependiendo de las características específicas de su caso.

El trabajador social de su hijo es fundamental a la hora de hacer recomendaciones para estas visitas, por lo que es importante trabajar con el trabajador social para establecer y cumplir el plan de visitas familiares establecido desde el principio del proceso.

Si no recibe las visitas ordenadas por el tribunal con su hijo, le recomendamos que se comunique con su trabajador social o su supervisor.



Visitación Mientras está Encarcelado

Se proporcionarán visitas a los padres encarcelados si usted está encarcelado en un centro del Departamento Correccional de California o en un centro de detención del condado de Kern. Las visitas de los encarcelados se proporcionarán de acuerdo con la orden de visitas dictada por el Tribunal de Menores.

Llamadas de Consuelo

Las llamadas de consuelo son llamadas telefónicas destinadas a mantener y construir el vínculo entre padres e hijos y establecer una relación entre los cuidadores y el padre/adulto biológico que recibe los servicios. Las llamadas de Consuelo no reemplaza ninguna visita ordenada por el tribunal, incluidas las visitas telefónicas. Las llamadas de consuelo se facilitan a través del trabajador social principal y son llamadas telefónicas que se centran en una comunicación telefónica respetuosa y apropiada sobre el niño y su bienestar, no sobre acusaciones o casos específicos. Estas llamadas de consuelo no son ordenadas por el tribunal y la frecuencia y duración de estas llamadas estarán determinadas por lo que sea mejor para el niño y la disponibilidad del niño y del padre de recurso.



Visitas con Otros Miembros de la Familia

A menudo, los miembros de la familia que no son padres de un niño solicitarán visitas o querrán tener visitas con un niño. Se hacen esfuerzos para mantener a los niños conectados con sus familias y personas importantes en su vida antes de su expulsión. Si un miembro de la familia desea visitar a un niño colocado bajo cuidado fuera del hogar, comuníquese con el trabajador social asignado para analizar más a fondo las opciones de visita.

Cuando un padre adolescente en cuidado de crianza tiene la custodia de su hijo no dependiente, el tribunal solo puede ordenar visitas entre el padre adolescente, sus padres y los familiares correspondientes. Un padre adolescente dependiente que tiene la custodia de su hijo no dependiente es la única persona que tiene derecho a tomar decisiones de visita con respecto al hijo no dependiente.

APOYO ADICIONAL DEL CONDADO

El Departamento de Servicios Humanos del Condado de Kern trabaja junto con otras agencias del Condado de Kern para garantizar que podamos brindar servicios integrales a los padres y familias que necesitan ayuda. Consulte los recursos enumerados para obtener más información.

- CalFresh
- Servicios de Empleo y Financieros (EFS)
- Servicios de Recuperación y Salud Conductual de Kern (KBHRS)
- 211
- Servicios Educativos
- FURS
- Centro de Sueños (Dream Center)
- Salud Pública de Kern (Public Health)
- Libertad Condicional Pública de Kern (Probation)



Apoyo de Vivienda



Department of Human Services - UNIDAD DE APOYO A LA VIVIENDA (Housing Support Unit)
100 East California Avenue, Bakersfield CA 93307
Servicios disponibles en todo el condado (661) 631-6688

La misión de la Unidad de Apoyo a la Vivienda es centralizar los programas para personas sin hogar y colaborar con el Sistema de Entrada coordinado local para comprender y satisfacer las necesidades de las familias, individuos y jóvenes de crianza sin hogar en nuestra comunidad.

Asistencia de CalWORKs Para Personas Sin Hogar (HA)

Tiene como objetivo ayudar a las familias de CalWORKs a cubrir los costos razonables de conseguir vivienda. El programa CalWORKs HA presta servicios a beneficiarios elegibles de CalWORKs, o solicitantes aparentemente elegibles de CalWORKs, que no tienen hogar o están en riesgo de quedarse sin hogar.

- Asistencia Temporal para Personas sin Hogar (RHA): 16 días de refugio temporal incluidos los costos de hotel o motel.
- Asistencia Permanente para Personas sin Hogar (PHA): Ayuda a las familias a conseguir vivienda y/o prevenir el desalojo.

Programa de Apoyo a la Vivienda CalWORKs (HSP)

HSP brinda estabilidad de vivienda y ayuda a asegurar y mantener una vivienda permanente para familias de CalWORKs que experimentan o corren riesgo de quedarse sin hogar sin condiciones previas.

Programa de Abogacía de Vivienda y Discapacidad (HDAP)

HDAP ayuda a las personas sin hogar que probablemente sean elegibles para recibir beneficios por discapacidad brindándoles abogacía de los beneficios por discapacidad y apoyos para la vivienda.

Programa de Estabilización Familiar (FSP)

FSP es una extensión de Welfare-to-Work diseñada para ayudar a las familias que experimentan crisis o barreras adicionales para trabajar hacia la autosuficiencia.

Traer Familias a Casa (Bringing Families Home BFH)

BFH atiende a familias sin hogar involucradas con el sistema de bienestar infantil y está diseñado para ofrecer apoyo de vivienda para que las familias se reunifiquen exitosamente.

Los objetivos de Bringing Families Home incluyen:

- Reducir el número de familias en el sistema de bienestar infantil que experimentan o corren el riesgo de quedarse sin hogar.
- Aumento de la reunificación familiar
- Prevención de la colocación en hogares de guarda

DHS y las agencias asociadas ofrecen asistencia financiera y servicios de apoyo, que incluyen, entre otros, asistencia para el alquiler, navegación de vivienda, administración de casos, depósitos de seguridad, pagos de servicios públicos, costos de mudanza, vales de hotel y motel y servicios legales.



To view an online version of this brochure, visit
<https://www.kcdhs.org/resources/pathway-to-reunification>

100 E. California Ave. • Bakersfield, CA 93307
Tel 661.631.6600 • Fax 661.631.6631
TTY 800.735.2929 • www.KCDHS.org

KCDHS is an equal opportunity agency.

